

Registro de Actividades de Tratamiento

Nº	Tratamiento	Finalidades/Descripción del Tratamiento	Legitimación	Ley	Categorías de datos	Colectivos	Origen de los datos	Plazo de Conservación	Comunicaciones de datos	Transferencias Internacionales	Medidas de Seguridad
1	Solicitudes y control de acceso	Gestión de los datos personales con la finalidad de velar por la seguridad de las instalaciones y las personas que se encuentren en la Autoridad Portuaria de Cádiz, así como las autorizaciones de accesos de otra índole, como mercancías peligrosas, grabaciones de drones, obras específicas y servicios específicos, entre otras.	RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la Autoridad Portuaria de Cádiz.	Reglamento CE 725/2004 del Parlamento Europeo, 31 de marzo, relativo a la mejora de la protección de los buques y las instalaciones portuarias Real Decreto 1617/2007, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para la mejora de la protección de los puertos y del transporte marítimo.	Nombre y apellidos, DNI, Matrícula, teléfono, correo electrónico y/o cargo profesional	Ciudadanos, profesionales e interlocutores de empresas que realizan actividades dentro del puerto	El propio interesado o su representante legal	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Aduanas	No se prevén	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
2	Videovigilancia	Gestión de los datos personales videovigilados con el fin de velar por la seguridad de las instalaciones y personas que se encuentren en la Autoridad Portuaria de Cádiz, así como controlar el tráfico y paso de mercancías.	RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la Autoridad Portuaria de Cádiz.	Reglamento CE 725/2004 del Parlamento Europeo, 31 de marzo, relativo a la mejora de la protección de los buques y las instalaciones portuarias Real Decreto 1617/2007, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para la mejora de la protección de los puertos y del transporte marítimo.	Imagen	Ciudadanos	El propio interesado o su representante legal	1 mes	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Organos Judiciales	No se prevén	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
3	Mercancías peligrosas	Gestión de los datos personales pertinentes para la admisión de buques que transportan mercancías peligrosas	RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la Autoridad Portuaria de Cádiz.	Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos	Nombre y apellidos, DNI.	Consignatarios y agentes	El propio interesado o representante legal	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Organos Judiciales European Maritime Safety Agency (EMSA) Puertos del Estado Aduanas Capitanía Marítima	No se prevén	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
4	Planes de seguridad y protección	Gestión de los escenarios de emergencias y la reacción del Puerto en estos casos como evacuaciones, fuegos, socorro de barcos, entre otras situaciones.	RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la Autoridad Portuaria de Cádiz.	Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/85 de 8 de noviembre y modificaciones Ley 5/2000 y Ley 54/2003) y sus reglamentos complementarios Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Reglamento de Servicios de Prevención (Real Decreto 39/97, modificado por el Real Decreto 604/2006 por lo que dispone de un Plan de Prevención integrado en todos los procesos productivos) Código Internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (Código PBIP), adoptadas el 12 de diciembre de 2002 mediante Resolución 2 de la Conferencia de Ginebra.	Nombre y apellidos, teléfono, correo electrónico y dirección postal	Interesados	El propio interesado o su representante legal	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Puertos del Estado	No se prevén	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
5	Inspecciones y controles ambientales	Gestión de los datos para las inspecciones medioambientales a empresas concesionarias de la Autoridad Portuaria de Cádiz así como el control y gestión del cumplimiento de las actividades de la zona de servicio en lo que respecta al medio ambiente	RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos. RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la Autoridad Portuaria de Cádiz.	Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante	Nombre y apellidos, DNI, teléfono y correo electrónico, dirección postal	Profesionales	El propio interesado o su representante legal	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Organos Judiciales	No se prevén	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

6	Contactos y Comunicaciones Comerciales e institucionales	Gestión de los datos personales para informar en relación con los servicios que la Autoridad Portuaria de Cádiz ofrece a las empresas actuales o potenciales usuarias de las instalaciones, así como promover el establecimiento de nuevas actividades, además de la gestión de las comunicaciones institucionales	RGPD: 6.1.f) Interés Legítimo: el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades del interesado	-	Nombre y Apellidos, teléfono y Correo electrónico	Profesionales de otras empresas e instituciones relacionadas con el ámbito portuario	El propio interesado o su representante legal	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y en tanto los interesados no ejerzan su oposición al tratamiento	No se prevén	No se prevén	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
7	Boletín de noticias	Gestión de los datos de los interesados que se dan de alta en el sistema de alertas y noticias de la Autoridad Portuaria en la web	RGPD: 6.1.a) Consentimiento: el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales	-	Correo electrónico	Solicitantes	El propio interesado o representante legal	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y en tanto los interesados no ejerzan su oposición al tratamiento	No se prevén	No se prevén	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
8	Eventos y visitas	Gestión de las jornadas y visitas académicas y de asociaciones, así como de la ciudadanía a la Autoridad Portuaria.	RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la Autoridad Portuaria de Cádiz. RGPD: 6.1.a) Consentimiento: el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales.	Reglamento CE 725/2004 del Parlamento Europeo, 31 de marzo, relativo a la mejora de la protección de los buques y las instalaciones portuarias-	Nombre y apellidos, Imagen	Ciudadanos	El propio interesado o representante legal	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	No se prevén, posibilidad de publicación de fotos en la web y notas de prensa	No se prevén	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
9	Atraques y gestión de superficies en tierra	Gestión de escalas, navegación y atraques tanto de buques mercantes, en su mayoría, como de pasajeros.	RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.	Orden FOM/1194/2011, de 29 de abril, por la que se regula el procedimiento integrado de escala de buques en los puertos de interés general	Nombre y apellidos, DNI, pasaporte, nacionalidad, dirección de facturación, datos de consignatarios	Tripulación de los buques	El propio interesado o su representante legal	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	No se prevén	No se prevén	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
10	Puerto Deportivo, puertos pesqueros y parcelas de aparejos	Gestión de los datos personales para la asignación de atraque de las embarcaciones propios de este tratamiento y facturación de tasas.	RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.	Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (art.223 y 228)	Nombre y Apellidos, DNI, correo electrónico, domicilio, telefono	Propietarios de embarcaciones	El propio interesado o su representante legal	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Órganos Judiciales	No se prevén	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
11	Servicios portuarios y comerciales	Control de los datos personales con la finalidad de coordinar las actividades profesionales que se llevan a cabo dentro del recinto de la Autoridad Portuaria	RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.	Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante	Nombre y Apellidos, DNI, domicilio, teléfono, correo electrónico, matrícula	Profesionales	El propio interesado o su representante legal	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	No se prevén	No se prevén	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
12	Agenda de contactos	Gestión de datos de contacto profesionales e institucionales de la Autoridad Portuaria de Cádiz	RGPD: 6.1.f) Interés Legítimo: el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado	-	Nombre y apellidos, cargo, correo electrónico, teléfono	Profesionales Representantes de asociaciones	El propio interesado o su representante legal	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	No se prevén	No se prevén	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

13	Encuestas	Gestión de los datos de los interesados para la realización de encuestas de calidad	RGPD: 6.1.f) Interés Legítimo: el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado		Nombre y apellidos, cargo, correo electrónico, teléfono	Profesionales	El propio interesado o su representante legal	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	No se prevén	No se prevén	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
14	Quejas y sugerencias	Gestión de consultas, quejas y sugerencias del Servicio de Atención al Ciudadano	RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la Autoridad Portuaria de Cádiz.	Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.	Nombre y apellidos, localidad, teléfono y correo electrónico	Ciudadanos	El propio interesado o representante legal	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	No se prevén	No se prevén	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
15	Gestión Económica	Gestión de impuestos, cobros y pagos	RGPD: 6.1.b) Ejecución de un contrato: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte. RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.	Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Demás leyes tributarias, recaudatorias y presupuestarias de aplicación	Nombre, DNI, correo electrónico, dirección, telefónicos	Obligados tributarios, proveedores, concesionarios, clientes	El propio interesado o su representante legal	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Agencia Tributaria Intervención General del Estado (IGAE) Tribunal de Cuentas Puertos del Estado Ministerio de Fomento	No se prevén	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
16	17	Gestión de Brechas de Seguridad	Comunicación de las incidencias en materia de seguridad de la información a las autoridades de control. Gestión de las obligaciones establecidas por la vigente normativa de protección de datos y el Esquema Nacional de Seguridad	RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la Autoridad Portuaria de Cádiz.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, normativa de desarrollo (D.2010 regulador del Esquema Nacional de Seguridad) Artículo 6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal de acuerdo al RGPD	Nombre, DNI, correo electrónico, dirección, telefónicos	De la propia persona afectada o su representante legal; Administraciones públicas;	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	CCN-CERT, Agencia Española de Protección de Dato	No se prevén	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
17	Ayudas a la navegación	Control, inspección y gestión de datos para la ayuda a la navegación y señales de balizamiento.	RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la Autoridad Portuaria de Cádiz.	Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. El sistema de ayudas a la navegación marítima de la APFSC, gestión, control, mantenimiento e inspección del sistema, consta de un total de 9 faros y 146 señales situadas a lo largo de costa que transcurre desde la ría de Ares hasta la Ría de Ribadeo en la frontera con Asturias.	Nombre y apellidos, teléfono, correo electrónico.	Profesionales	El propio interesado o representante legal	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	No se prevén	No se prevén	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

18	Personal	Gestión de las obligaciones derivadas del contrato de trabajo (gestión de nóminas, formación, acceso al recinto portuario, prevención de riesgos laborales, etc...) con el personal de la Autoridad Portuaria.	<p>RGPD: 6.1.b) Ejecución de un contrato: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte.</p> <p>RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la Autoridad Portuaria de Cádiz.</p> <p>RGPD: 6.1.a) Consentimiento: el interesado dio su consentimiento para:</p> <p>Participar en los procesos de selección de personal de la Autoridad Portuaria de Cádiz (aunque normalmente se hace por convocatoria pública, tener en cuenta el formulario de consentimiento para cuando esto llega por correo electrónico)</p> <p>Categorías Especiales de Datos:</p> <p>RGPD: 9.2.b) Obligaciones laborales: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos en el ámbito del Derecho Laboral.</p>	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público	Nombre y apellidos, domicilio, teléfono y correo electrónico	Empleados de la Autoridad Portuaria Candidatos	El propio interesado o su representante legal	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Seguridad Social Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) Hacienda Mutua de accidentes Jueces y árbitros de pruebas físicas Compañía de seguros Puertos del Estado	No se prevén	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
19	Contratación	Gestión de procesos de licitación pública y ofertas para la contratación de obras, productos y servicios por parte de la Autoridad Portuaria. Gestión y control de los adjudicatarios.	<p>RGPD: 6.1.b) Ejecución de un contrato: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte.</p> <p>RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la Autoridad Portuaria de Cádiz</p>	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Nombre y apellidos del apoderado, DNI, correo electrónico	Contratistas y licitadores	El propio interesado o su representante legal	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Se publica el adjudicatario	No se prevén	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
20	Organos colegiados	Constitución y gestión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cádiz	RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la Autoridad Portuaria de Cádiz-San Cibrao	Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.	Nombre y apellidos, correo electrónico, teléfono, dirección postal	Consejo o miembro del Consejo de administración Miembros del Consejo de Navegación	El propio interesado o su representante legal	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Se publican los miembros del Consejo de Administración	No se prevén	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
21	Consejo de navegación	Gestión del órgano consultivo, constitución y gestión del Consejo de Navegación de la Autoridad Portuaria de Cádiz	RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la Autoridad Portuaria de Cádiz-San Cibrao	Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.	Nombre y apellidos, correo electrónico, teléfono, dirección postal	Miembros del Consejo de Navegación	El propio interesado o su representante legal	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Se publica en la memoria anual	No se prevén	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
22	Expedientes y sanciones	Ejercicio de la potestad sancionadora de la Autoridad Portuaria de Cádiz.	RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.	Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Reglamento de servicio del puerto Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	Nombre y apellidos, domicilio, DNI	Sancionados	El propio interesado o su representante legal	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Se publican a efectos de notificación si no se puede contactar con el interesado En caso de que termine judicializado, los organos judiciales que correspondan.	No se prevén	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

23	Reclamaciones patrimoniales	Gestión de las reclamaciones patrimoniales, comunicaciones jurídicas e Interposición, gestión y respuesta de reclamaciones donde la Autoridad Portuaria es parte .	RGPD: 6.1.e) Interés Público: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	Nombre y apellidos, domicilio, DNI	Reclamantes Reclamados	El propio interesado o su representante legal	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Jueces y Tribunales Abogacia del Estado Abogados que se puedan contratar	No se prevén	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
24	Registro de entrada y archivo	Gestión de las solicitudes de acceso a la información pública, registro y el archivo de la Autoridad Portuaria	RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos. RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la Autoridad Portuaria de Cádiz-San Cibrao	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno	Nombre y apellidos, domicilio y teléfono. Correo electrónico	Ciudadanos Proveedores	El propio interesado o su representante legal	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	No se prevén, las establecidas por ley	No se prevén	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
25	Dominio Público	Gestión de las autorizaciones y concesiones administrativas de Dominio Público.	RGPD: 6.1.e) Ejercicio de los poderes públicos: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos.	Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (artículo 83 y siguientes)	Nombres y apellidos y DNI	Solicitantes de autorizaciones y concesiones de dominio público	El propio interesado o representante legal	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	No se prevén	No se prevén	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
26	Ejercicio de Derechos RGPD	Gestionar y dar respuesta a la solicitud de ejercicio de derechos de los interesados al amparo de lo dispuesto en el RGPD y la LOPDgdd.	RGPD: 6.1.c) Obligación Legal: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la Autoridad Portuaria de Cádiz-San Cibrao	Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)	Nombre y apellidos, DNI/NIF, domicilio, correo electrónico y teléfono.	Ciudadanos	El propio interesado o representante legal	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos (3 años)	No se prevén	No se prevén	Las medidas de seguridad implantadas en consecuencia del análisis de riesgos realizado en virtud del artículo 32 del RGPD. El análisis de riesgos se ha realizado en base a las medidas recogidas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.